

COMPRA ÁGIL 4358-32-COT26

FICHA DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Nombre de la Contratación	“ADQUISICIÓN DE BALONES DEPORTIVOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES”
Descripción del Servicio o Bienes Requeridos	El Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), mediante el mecanismo de Compra Ágil, requiere la adquisición de balones deportivos destinados a fortalecer los recursos de aprendizaje, el equipamiento de apoyo pedagógico y el desarrollo de actividades extracurriculares en los establecimientos educacionales. Estos implementos permitirán apoyar el proceso formativo de los estudiantes, promoviendo la actividad física, el trabajo en equipo y la participación en distintas disciplinas deportivas, contribuyendo a una educación integral y de calidad. La presente adquisición contempla 7 tipos distintos de balones deportivos, considerando un total de 136 unidades. Es requisito obligatorio ofertar la totalidad de los productos señalados en las Especificaciones Técnicas. Solo se evaluarán ofertas que se ajusten íntegramente a lo indicado en la presente descripción y a las especificaciones técnicas requeridas.
Presupuesto Disponible	El Presupuesto disponible para el presente proceso de compra es de \$6.980.000.- IVA incluido , en el marco de los recursos Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2024-2025 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal.
Requisitos Obligatorios de las Ofertas	Solo se evaluarán las ofertas que cumplan con: - Adjuntar Anexo N°2: Oferta Técnica - Económica, en la cual se indique claramente la descripción de cada producto, especificando marca, referencia técnica, cantidad ofertada y plazo de entrega, expresado en días hábiles. - Los productos deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad, y corresponder exactamente a lo solicitado en las especificaciones técnicas de la presente adquisición.
Requisitos Mínimos del Oferente	- El proveedor está obligado a entregar todos los productos adjudicados con las características requeridas y en estado nuevo de fábrica. - El proveedor deberá entregar los productos dentro del plazo comprometido, no aceptándose atrasos injustificados ni incumplimientos parciales. - El Oferente debe estar habilitado en Mercado Público al momento de la oferta. - Cumplir con la garantía legal de 90 días (Ley N°19.496). - Las ofertas que no cumplan estos requisitos serán declaradas inadmisibles.
Anexos Obligatorios	Anexo N°2: Oferta Técnica - Económica
Modalidad de Evaluación	La adjudicación se realizará considerando los siguientes criterios: - Precio. - Cumplimiento de especificaciones técnicas. - Otros criterios objetivos debidamente justificados, que aseguren la protección de los intereses municipales.

	Además, se considerará el comportamiento contractual del proveedor , conforme a la información registrada en su ficha en Mercado Público.
Forma y Condiciones de Pago	El pago se efectuará en un solo estado, mediante transferencia electrónica, dentro de 30 días corridos desde la recepción conforme de los productos o servicios y la emisión de la factura en el Servicio de Impuestos Internos (SII). Podrán efectuarse descuentos por multas u otros cargos que correspondan, los cuales se aplicarán directamente al pago del proveedor adjudicado. Datos de facturación: • Razón Social: Municipalidad de Nacimiento • Giro: Departamento Administrativo de Educación • RUT: 69.170.701-6 • Dirección: Santa Margarita N°518, Nacimiento La factura podrá ser reclamada ante el SII en los siguientes casos: • Si el documento se encuentra mal emitido. • Por falta parcial o total de los productos o servicios contratados.
Procedimiento de Compra Ágil	Proceso regulado por los Artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley N°19.886: • Aplica para adquisiciones de bienes o servicios hasta 100 UTM, mediante solicitud de al menos tres cotizaciones. • No requiere dictación de acto administrativo; basta la emisión y aceptación de la Orden de Compra. • Se priorizará la participación de empresas de menor tamaño y proveedores locales; en caso de no recibir cotizaciones de este grupo, podrán considerarse otros proveedores.
Plazo y Condiciones de Entrega	El Plazo de Entrega de los Productos será la propuesta por el oferente en su oferta, los que comenzarán a regir 24 horas hábiles posterior al envío de la Orden de Compra. La entrega deberá realizarse en dependencias del Departamento Administrativo de Educación Municipal, ubicado en Santa Margarita #518 – Nacimiento. Previa coordinación con el Área de Adquisiciones número 442920125. Será de cargo del proveedor el costo de traslado, flete material, cualquier solución a cualquier falla, problema o inconveniente técnico que afecta de una u otra forma a los productos adquiridos, de acuerdo a las especificaciones técnicas respectivas. Si la oferta señala solo la palabra “días” serán considerados días hábiles. En el caso de que un oferente señale más de un plazo de entrega, se considerará el plazo mayor indicado.
Contrato	Por tratarse de una contratación igual o inferior a 100 UTM , el contrato se formalizará mediante la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor .
Mandante y Unidad Técnica	El Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM) es la autoridad mandante de esta contratación. La unidad técnica responsable es la Sra. Lorena Contreras Melgarejo o quien la subrogue.
Garantías	Los proveedores deberán garantizar los productos o servicios conforme a la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores y demás normativa vigente.
Multas y Sanciones	• Aplicables según archivo adjunto (cuando corresponda). • El DAEM podrá aplicar multas o sanciones por: • Incumplimiento de especificaciones técnicas • Entregas parciales o defectuosas.

	Estas observaciones se registran en la ficha del proveedor, afectando su comportamiento contractual.
Término anticipado del contrato	El contrato podrá darse por terminado anticipadamente en los siguientes casos: - Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales imputable al proveedor. - Estado de insolvencia o proceso concursal de liquidación (Ley N°20.720). - Razones de interés público, seguridad nacional o emergencias sanitarias debidamente fundadas. - Existencia de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con trabajadores vigentes o recientes. - Actuaciones no éticas o prácticas corruptas, tales como: a) Ofrecer obsequios o beneficios al personal del organismo comprador. b) Intentar influir indebidamente en decisiones públicas. c) Tergiversar hechos o antecedentes durante el proceso.
Pacto de Integridad	El oferente y, posteriormente, el proveedor adjudicado, aceptan expresamente el presente Pacto de Integridad, comprometiéndose a: - Respetar los derechos fundamentales y humanos de sus trabajadores. - No ofrecer ni conceder sobornos, regalos o beneficios a funcionarios públicos o terceros relacionados con el proceso. - No realizar prácticas que afecten la libre competencia. - Presentar información veraz, completa y vigente. - Actuar conforme a los principios de legalidad, probidad y transparencia. - Cumplir las reglas y condiciones de las bases y documentos contractuales. - Hacer extensivas estas obligaciones a su personal, asesores y subcontratistas. - Respetar la prohibición de comunicaciones indebidas (artículo 35 ter de la Ley N°19.886). El incumplimiento del Pacto de Integridad podrá motivar la inadmisibilidad de la oferta, la revocación de la adjudicación o el término anticipado del contrato, según corresponda.